RESOLUCION No. 757
(4 de noviembre de 2026)

Por la cual se declara desierta el proceso de convocatoria **CMCP-AMSAR-002-2026**, cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.**

La alcaldesa del Municipio de Sardinata, en uso de sus facultades, Constitucionales y legales y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante aviso de convocatoria para preclasificación publicado el 28 de octubre de 2026, se invitó a participar a personas naturales y/o jurídicas, personas extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

Que, en cumplimiento con el principio de publicidad y transparencia dicho proceso fue publicado en el SECOP II, con fundamento en el decreto 1082 de 2015, para que se presentaren sugerencias y aclaración a los pliegos dentro de las fechas fijadas en el cronograma.

Que no se recibieron observaciones al proyecto de aviso y pliegos de condiciones.

Que, dentro de la fecha estipulada en el cronograma el día 30 de octubre de 2026, a las 5:00 pm. No se presentaron manifestaciones de interés a participar.

Que el comité evaluador realizo el respectivo informe de preclasificación en donde se evidencia la ausencia de interesados a participar en la convocatoria **CMCP-AMSAR-002-2026.**

Que Acorde con lo anterior y ante la ausencia de interesados la entidad procede a realizar la publicación y la posterior expedición de acto administrativo de declaratoria de desierta del procedimiento contractual **CMCP-AMSAR-002-2026**.

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal para declarar desierto el proceso de selección: "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que, la entidad procede a **DECLARAR** desierto el proceso de **CMCP-AMSAR-002-2026.**

Por lo que:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto la convocatoria del proceso **CMCP-AMSAR-002-2026**, cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sardinata, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis 2026.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
ALCALDESA MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó.	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos e contratación	
Revisó:	EDWARD GÓMEZ GARCIA	Asesor Especializado Contratación	
Aprobó:	JESUS ALFONSO YAÑEZ ANAYA	Secretario de planeación	